

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «Documento de reflexión “Hacia una Europa sostenible en 2030”»

[COM(2019) 22 final]

(2020/C 14/14)

Ponente: **Cillian LOHAN**

Coponente: **Peter SCHMIDT**

Consulta	Comisión Europea, 12.3.2019
Fundamento jurídico	Artículo 304 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea
Decisión de la Mesa	11.12.2018 – ampliación 22.1.2019
Secciones competentes	Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente, así como Transportes, Energía, Infraestructuras y Sociedad de la Información
Aprobación en sección	28.6.2019
Aprobado en el pleno	26.9.2019
Pleno n.º	546
Resultado de la votación (a favor/en contra/abstenciones)	168/3/5

1. Conclusiones y recomendaciones

1.1. El desarrollo sostenible debe estar en el centro de la reflexión sobre el futuro de Europa. Aunque el CESE aprecia el análisis exhaustivo de este tema que ofrece el documento de reflexión, su descripción de los desafíos, la dirección que debe seguirse y el potencial que representa para Europa, le preocupa que el ritmo de la transición hacia la sostenibilidad, tanto en Europa como a escala mundial, esté muy por debajo de las necesidades para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas que hemos acordado. La urgencia de abordar los actuales retos medioambientales, sociales y económicos no se acompaña de una acción política.

1.2. El desarrollo sostenible es un objetivo común a escala global, que requiere de un esfuerzo común de todas las naciones si se quiere alcanzar un uso sostenible de los recursos naturales y la prosperidad de todos los pueblos. Europa no puede lograrlo por sí sola, pero la UE puede y debe utilizar su peso como principal bloque comercial e importador mayor de recursos biológicos para impulsar el abastecimiento sostenible a escala global, favoreciendo de este modo el mantenimiento de la biodiversidad y los ecosistemas globales, de vital importancia para nuestro futuro común.

1.3. El desarrollo sostenible tiene que ver con el futuro las personas y la economía debe contribuir, dentro de los límites del planeta, a lograr una sociedad próspera y equitativa, ahora y para las generaciones futuras. La Agenda 2030 es un proyecto centrado en las personas y diseñado para no dejar a nadie atrás. La puesta en marcha de un Pacto Verde y Social Europeo será un elemento destacado de la transformación de las economías europeas en una dirección radicalmente más sostenible.

1.4. El momento de reflexionar ha pasado y ya es hora de actuar. El CESE desea que se actúe sin dilación para elaborar y poner en práctica a escala de la UE una estrategia de desarrollo sostenible global y a largo plazo, que vaya acompañada de un plan de acción integral para la consecución de los ODS de aquí a 2030.

1.5. Esta estrategia de desarrollo sostenible debe englobar tanto la acción interna de la UE como la exterior y promover la máxima coherencia entre ambas. El plan de acción ha de integrar la sostenibilidad en todos los ámbitos políticos y perfilar las acciones clave que la UE emprenderá para la consecución de los ODS, un calendario y una hoja de ruta claros, metas e indicadores concretos, así como determinar las principales funciones y responsabilidades de todas las instituciones, agencias y agentes de la UE. Las piedras angulares de la aplicación deben ser la innovación, la cooperación internacional y los acuerdos comerciales orientados a la sostenibilidad y la movilización de las empresas y la sociedad civil.

1.6. Es necesario crear un marco de gobernanza y coordinación paralelo a la estrategia para la aplicación de la Agenda 2030 afin de garantizar que los ODS constituyen efectivamente el núcleo de todas las políticas. En particular, la Agenda Estratégica de la UE para 2019-2024 debería haberse basado en los ODS y el Parlamento Europeo debe desempeñar un papel destacado. La nueva Comisión debe organizarse en torno a la aplicación e integración de los ODS, de acuerdo con lo expuesto en las cartas de nombramiento de los comisarios.

1.7. El CESE pide a la Comisión que vaya más allá de la política de crecimiento del PIB. Limitarse al PIB para medir la prosperidad supone pasar por alto elementos importantes de los costes y beneficios sociales y medioambientales.

1.8. El CESE reconoce que hay líderes dentro del mundo empresarial en materia de integración de la sostenibilidad. De hecho, muchas empresas van por delante de la política. La política debe crear un entorno estable y seguridad para garantizar que las mejores prácticas se conviertan en prácticas comunes. Ello permitirá a las empresas aportar soluciones sostenibles.

1.9. El CESE solicita que todos los marcos e instrumentos políticos y presupuestarios/financieros existentes en la UE (tales como el Semestre Europeo, Legislar mejor, el MFP, etc.) se armonicen urgentemente para alinearse con el logro de los ODS. Asimismo, deberán determinarse o desarrollarse a nivel de la UE unas metodologías creíbles y sostenibles, para velar por que los instrumentos presupuestarios/financieros, los marcos políticos y los enfoques de evaluación del impacto respalden la aplicación de los ODS en la acción interior y exterior de la UE. También es preciso desarrollar nuevos instrumentos que permitan medir, por ejemplo, la distancia que queda hasta alcanzar los objetivos y nuevos indicadores.

1.10. El CESE fue la primera institución de la UE en contar con un órgano dedicado a promover el desarrollo sostenible —el Observatorio del Desarrollo Sostenible— y se ha comprometido a fomentar e integrar los ODS de manera más exhaustiva en sus dictámenes, así como en su funcionamiento y estructura internos. Así pues, pondrá en marcha una reflexión interna sobre la manera de armonizar su gobernanza interna con los ODS.

1.11. Es necesaria la participación estructurada de la sociedad civil, regida por un mandato claro que respalde su implicación en el desarrollo, la ejecución y el seguimiento de la estrategia. El papel fundamental desempeñado hasta ahora por la Plataforma multilateral ha de ser revisado con el concurso de todas las partes interesadas y a la luz de las lecciones extraídas del éxito de otros foros multilaterales pertinentes, en particular, la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular. La Plataforma multilateral debe actualizarse y convertirse en un marco de consulta formal e interinstitucional, como ha aconsejado el Parlamento Europeo ⁽¹⁾.

1.12. El desarrollo sostenible puede llegar a ser un instrumento de solidaridad social con el que contrarrestar el auge de los sentimientos populistas y antisistema de los ciudadanos desvinculados de la toma de decisiones y del poder. No puede tratarse de un programa elitista, sino de un proyecto que debe centrarse en las personas y aspirar a lograr que las opciones sostenibles de los consumidores sean accesibles y asequibles.

2. Introducción

2.1. El tan esperado documento de reflexión «Hacia una Europa sostenible en 2030» se publicó el 30 de enero en el marco del debate sobre el futuro de Europa, así como del compromiso de la UE de cumplir los ODS de las Naciones Unidas, incluido el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático.

2.2. Durante varios años, el CESE ha abanderado la reivindicación de desarrollar una estrategia de desarrollo sostenible de la UE general y ambiciosa, y en muchos de sus dictámenes ha presentado propuestas sobre las medidas políticas y de gobernanza necesarias para alcanzar los ODS en los distintos sectores. Al tiempo que contribuye al debate sobre el documento de reflexión, el presente dictamen parte del trabajo previo del CESE y aspira a exponer una visión y a formular propuestas concretas para los necesarios instrumentos, reformas y mecanismos de gobernanza que sustenten una estrategia general que, dada su naturaleza, se desarrollará a largo plazo.

2.3. Cada vez más indicadores sociales y ecológicos apuntan a la necesidad de adoptar medidas urgentes y de llevar a cabo una rápida transición hacia la sostenibilidad, tanto por parte de la UE como de otros agentes mundiales. Un informe reciente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (GIECC) de las Naciones Unidas alerta de que la humanidad dispone aproximadamente de once años para limitar las emisiones de gases de efecto invernadero y evitar un aumento de las temperaturas globales antes de alcanzar unos niveles peligrosos, posiblemente irreversibles, que provocarían una crisis climática ⁽²⁾. Además de la emergencia climática, hay otros retos medioambientales, como la pérdida de biodiversidad y la contaminación atmosférica, que preocupan cada vez más a los ciudadanos europeos y exigen medidas urgentes. Las desigualdades sociales en Europa también están yendo en aumento. Cerca de una cuarta parte de nuestros niños y jóvenes están en situación de pobreza o en riesgo de padecerla ⁽³⁾, y millones de jóvenes no consiguen encontrar un trabajo digno que les permita empezar a construir su vida adulta. Algunos colectivos minoritarios sufren unos niveles más elevados de exclusión, como las personas con discapacidad. Los movimientos nacionalistas y populistas están proliferando en toda Europa, y los valores y derechos fundamentales están amenazados en varios Estados miembros. Se están poniendo en tela de juicio los mismísimos cimientos de la UE.

⁽¹⁾ Informe estratégico anual del Parlamento Europeo sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), marzo de 2019.

⁽²⁾ <http://www.ipcc.ch/>

⁽³⁾ Eurostat.

3. Observaciones generales

3.1. El momento de reflexionar ha pasado y ha llegado la hora de actuar. La publicación de un documento de reflexión sobre la sostenibilidad debería haber coincidido con la presentación de los ODS en 2015. El CESE desea que se actúe sin dilación para elaborar y poner en práctica una estrategia de desarrollo sostenible general a escala de la UE y un plan de acción, como recomendó en anteriores dictámenes ⁽⁴⁾ y como exigen las Conclusiones del Consejo de la UE de 2017, 2018 y abril de 2019 ⁽⁵⁾.

3.2. El documento de reflexión contempla varios escenarios posibles para lograr la sostenibilidad. Sin embargo, no es realista tener que elegir solo uno de los escenarios. El escenario 1 es el único en presentar una estrategia global pero, para ser eficaz, también necesitaría elementos de los otros dos escenarios. Para lograr un futuro sostenible, es fundamental disponer de una estrategia global, pero es igualmente importante adoptar un enfoque político coordinado. El presente dictamen desarrolla algunas de las ideas que se esbozan en el escenario 1.

3.3. El requisito apremiante de una mayor ambición y una rápida aplicación expuesto en el presente dictamen no debe confundirse con una falta de apreciación de los progresos realizados hasta la fecha. El CESE acoge con satisfacción el análisis facilitado por el documento de reflexión y el reconocimiento de fundamentos políticos para un futuro sostenible, así como los instrumentos horizontales de la transición hacia la sostenibilidad. Con todo, la urgencia de ciudadanos afectados y expertos no se ve correspondida con acciones políticas.

3.4. La UE ha tomado la iniciativa adoptando iniciativas políticas en materia de sostenibilidad. Sin embargo, por una serie de complejas razones, la aplicación de estas iniciativas no ha sido la esperada. La UE es responsable de una huella ecológica y de unas emisiones de CO₂ per cápita de las mayores del mundo. Incluso dentro de sus propias fronteras, la UE no está en vías de lograr la sostenibilidad ambiental.

3.5. No basta con crear una Europa hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos y más social; una Europa sostenible habrá de tener en cuenta el impacto ambiental y social fuera de sus fronteras, como consecuencia de sus importaciones. Si la UE quiere llegar a ser líder mundial como se describe en el documento de reflexión, deberá comprender y considerar seriamente su responsabilidad e impacto a nivel mundial. A este respecto, el Comité considera que las negociaciones en curso de la UE con los países del Mercosur constituyen en la práctica la prueba de fuego de una nueva política comercial que respete el desarrollo sostenible. Por consiguiente, apoya las peticiones de los grupos que defienden claramente que dicho acuerdo no debería celebrarse si, por ejemplo, todas las partes contratantes no participan de manera coherente en la aplicación del acuerdo sobre el clima o en la conservación de los bosques tropicales o no tienen en cuenta los intereses de los pueblos indígenas, o que, al menos, debería incluir una cláusula de rescisión que pudiera aplicarse en caso de que se conculcaran estas políticas de sostenibilidad básicas y reconocidas.

3.6. Como continente que ha liderado la extracción y el aprovechamiento de recursos naturales y que se caracteriza por unas elevadas tasas de consumo, Europa puede dar valiosas lecciones sobre las acciones emprendidas para mejorar la eficiencia energética y reducir su impacto en el medio ambiente y los esfuerzos desplegados para lograr el cambio, entre otros, en el ámbito de la protección social.

3.7. La UE debe diseñar y aplicar un modelo de desarrollo sostenible que demuestre al resto del mundo cómo la búsqueda continuada de una sostenibilidad real fomenta la cohesión social, potencia el desarrollo económico, garantiza el bienestar ecológico y facilita la gobernanza inclusiva, sin dejar a nadie atrás.

4. Fomentar un enfoque sistémico del desarrollo sostenible

4.1. El documento de reflexión no va lo suficientemente lejos; debería hacer mayor hincapié en la necesidad de cambiar de paradigma y de adoptar un enfoque sistémico para abordar los desafíos actuales, sin precedentes. La definición de «desarrollo sostenible» ya se ha acordado. Sin embargo, hay que garantizar su aplicación plena y coherente mediante políticas y Reglamentos y el respeto de sus principios.

4.2. La definición empleada por las Naciones Unidas y la UE ha sido elaborada por la Comisión Brundtland: por desarrollo sostenible se entiende el «desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras de satisfacer sus propias necesidades» ⁽⁶⁾.

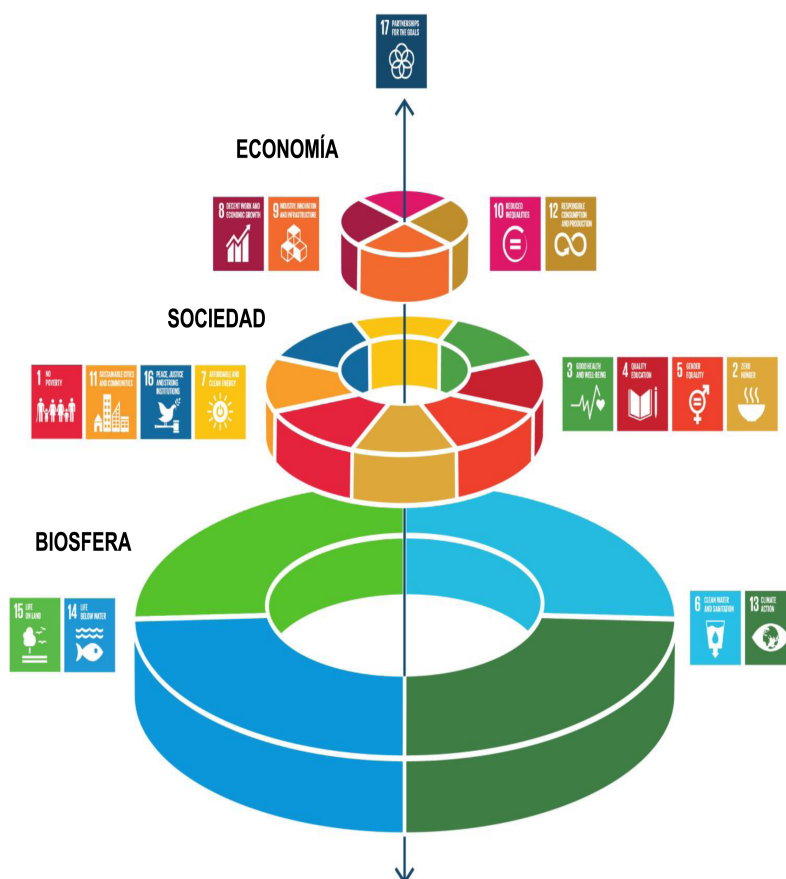
⁽⁴⁾ Dictámenes del CESE sobre los «Indicadores más adaptados para evaluar los ODS» (DO C 440 de 6.12.2018, p. 14); las «Próximas etapas para un futuro europeo sostenible» (DO C 345 de 13.10.2017, p. 91), y «La transición hacia un futuro más sostenible en Europa» (DO C 81 de 2.3.2018, p. 44).

⁽⁵⁾ Hacia una Unión cada vez más sostenible para 2030 – Conclusiones del Consejo.

⁽⁶⁾ <http://www.un-documents.net/our-common-future.pdf>

4.3. Desde la Cumbre de la Tierra de Río, celebrada en 1992, se considera que el desarrollo sostenible se apoya en tres pilares: el medioambiental, el social y el económico, y que cada pilar debe respetarse y tenerse en cuenta en la toma de decisiones. El desarrollo sostenible está consagrado en el apartado 3 del artículo 3 del Tratado de la Unión Europea como uno de los objetivos a largo plazo de la UE.

4.4. El diagrama circular (o de torta) que figura a continuación muestra que el desarrollo sostenible tiene que ver con las personas, y que la economía debe contribuir a lograr la prosperidad y la equidad en la sociedad, y un entorno que ofrezca calidad de vida. Este diagrama conecta las distintas partes con los objetivos de desarrollo sostenible acordados a escala internacional ⁽⁷⁾.



4.5. El principio clave del desarrollo sostenible es la integración de las preocupaciones medioambientales, sociales y económicas en todos los aspectos de la toma de decisiones. En este contexto se aplican dos principios consagrados en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea: el principio de precaución ⁽⁸⁾ y el principio de «quien contamina paga» ⁽⁹⁾, que deben utilizarse para garantizar que el coste de los daños medioambientales no recaiga en los más vulnerables. El concepto de «justicia intergeneracional» es inherente a la sostenibilidad.

4.6. Además, debe reconocerse una cuarta dimensión del desarrollo sostenible: la gobernanza, que se extiende por las tres capas, a saber, la económica, la social y la medioambiental. La UE debería reforzar el importante cambio de paradigma de la Agenda 2030 hacia un modelo más participativo de gobernanza multilateral para el desarrollo sostenible (véase el punto 9) y alentar un enfoque que abarque a toda la sociedad para lograr la transición crucial hacia un futuro más sostenible para el planeta.

4.7. El documento de reflexión señala que el uso de la legislación es el enfoque preferido para garantizar y facilitar la aplicación. La Comisión afirma que el respeto de la legislación debe ser un requisito previo para recibir cualquier tipo de financiación de la UE y, por tanto, se emplearía como un acicate para impulsar la aplicación de los ODS. Esto requeriría la igualdad ante la ley de los tres elementos del desarrollo sostenible: el medioambiental, el social y el económico. El CESE reitera su petición de que se reconozcan los derechos de la naturaleza para garantizar la paridad con los derechos de los individuos y las sociedades ⁽¹⁰⁾.

⁽⁷⁾ Stockholm Resilience Centre, 2016. Ilustración: Azote Images for Stockholm Resilience Centre.

⁽⁸⁾ Artículo 191 del TFUE.

⁽⁹⁾ Artículo 191, apartado 2, del TFUE.

⁽¹⁰⁾ Dictamen del CESE sobre Justicia climática (DO C 81 de 2.3.2018, p. 22).

5. Ir más allá de la política de crecimiento del PIB

5.1. Europa necesita un cambio de paradigma ⁽¹¹⁾ y un nuevo modelo de crecimiento, que sea cualitativamente diferente de lo que hemos tenido hasta ahora, que sea inclusivo socialmente y sostenible desde el punto de vista ecológico, y que fomente y acompañe la convergencia de las transiciones digitales y ecológicas en nuestros países y sociedades.

5.2. Como en anteriores dictámenes, el CESE pide que se vaya más allá del PIB y que se usen también otros indicadores para determinar la prosperidad a nivel nacional ⁽¹²⁾ ⁽¹³⁾. El PIB es un indicador del desarrollo económico en términos financieros, pero no tiene en cuenta elementos importantes del bienestar individual y social ni integra adecuadamente los costes del capital natural (clima, agotamiento de los recursos naturales, impacto negativo en los servicios ecosistémicos como el aire puro, el agua dulce, los suelos fértiles, unas ciudades habitables y los paisajes). Pasa por alto, asimismo, la calidad y la equidad en las relaciones laborales así como el trabajo no remunerado de las personas, ignorando así la mayor parte del valor añadido de los cuidadores de niños o ancianos y de los voluntarios dedicados a actividades culturales y deportivas. El desarrollo sostenible implica un crecimiento económico ⁽¹⁴⁾ que tiene en cuenta todos los aspectos del bienestar humano presente y futuro, que incluye los costes y beneficios sociales y medioambientales de las actividades y que respeta los límites del planeta. El desarrollo sostenible aumenta las riquezas que la humanidad tiene en común. No basta con asignar un valor económico a los factores sociales y medioambientales; debemos asegurarnos de que los agentes económicos los tengan en cuenta a la hora de tomar sus decisiones. Esto requiere una intervención para salvaguardar los intereses públicos e internalizar los efectos externos.

5.3. La competitividad es un requisito previo para seguir mejorando la eficiencia de los recursos. Sin embargo, esto no significa que la competencia por sí sola en unos mercados libres pueda producir unos resultados óptimos para la sociedad. La sociedad debe establecer unas normas y condiciones aplicables a los productores de bienes y servicios y organizar un poder compensatorio que permita proteger los bienes e intereses públicos, como la justicia y la sostenibilidad. Debe contenerse el poder de mercado de los agentes para evitar abusos en detrimento de los trabajadores, los consumidores, otras empresas y el público en general. Por lo tanto, el Índice de Competitividad Global debe tener en cuenta las dimensiones social y medioambiental ⁽¹⁵⁾.

5.4. Aunque el CESE aprecia el análisis exhaustivo de este tema que presenta el documento de reflexión, su descripción de los desafíos, la dirección que debe seguirse y el potencial que representa para Europa, le preocupa que el ritmo de la transición hacia la sostenibilidad, tanto en Europa como a escala mundial, sea mucho más lento de lo necesario para alcanzar los objetivos que hemos acordado. Más de doscientos académicos han publicado recientemente una carta en la que pedían a Europa que deje atrás las políticas de crecimiento ⁽¹⁶⁾.

5.5. El CESE apoya la línea, defendida en el documento de reflexión, según la cual la transición hacia la sostenibilidad debe considerarse una oportunidad para fomentar el empleo y consolidar la prosperidad. Las empresas europeas tienen la oportunidad de tomar la iniciativa, de estar en el origen de la innovación colaborativa, subiéndose a la ola de la revolución digital para diseñar prácticas empresariales sostenibles y nuevas normas. Los ODS tienen potencial para definir mercados en crecimiento para empresas que pueden conseguir soluciones innovadoras y cambios transformadores.

5.6. El CESE reconoce que hay líderes dentro del mundo empresarial en materia de integración de la sostenibilidad. La actividad empresarial contribuye a crear las condiciones para el desarrollo medioambiental y de la sociedad ⁽¹⁷⁾. De hecho, muchas empresas van por delante de la política.

5.7. Una estrategia global de desarrollo sostenible y un marco regulador adecuado crearán un entorno propicio que estimularía más la inversión y maximizaría las oportunidades para las empresas. Ello les permitiría aportar soluciones sostenibles.

6. Financiar el cambio

6.1. El documento de reflexión incluye la financiación, la fijación de precios, la fiscalidad y la competencia entre los facilitadores horizontales de la transición.

6.2. El CESE observa que, a pesar del amplio apoyo que se afirma dar a la sostenibilidad, el entorno político actual no proporciona un mecanismo eficaz para integrar los costes sociales y medioambientales en las decisiones de inversión. En general, la evaluación de las acciones e inversiones se basa exclusivamente en criterios de rendimiento financiero y beneficios económicos. No se aplican pues realmente los principios acordados de manera transformadora.

⁽¹¹⁾ CEEP, julio de 2016.

⁽¹²⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Próximos pasos para un futuro europeo sostenible» (DO C 345 de 13.10.2017, p. 91).

⁽¹³⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Más allá del PIB» (DO C 100 de 30.4.2009, p. 53).

⁽¹⁴⁾ Véase el Dictamen del CESE «Sibiu y más allá» (DO C 228 de 5.7.2019, p. 37).

⁽¹⁵⁾ Véase el Dictamen del CESE «Sibiu y más allá» (DO C 228 de 5.7.2019, p. 37).

⁽¹⁶⁾ <https://degrowth.org/2018/09/06/post-growth-open-letter/>

⁽¹⁷⁾ Véase el Dictamen del CESE «Sibiu y más allá» (DO C 228 de 5.7.2019, p. 37).

6.3. Parte de la financiación debe basarse en los rendimientos ambientales y sociales. Es preciso utilizar la financiación para impulsar el cambio que genere rendimientos por la sostenibilidad; la actual medición de la eficacia o el valor de las acciones se basa únicamente en los rendimientos financieros/económicos. Esta concepción limitada nunca financiará la transición hacia la sostenibilidad. En opinión del CESE, reorientar los flujos de capital hacia una economía más sostenible debe ir inexcusablemente de la mano de la inclusión financiera y la cohesión social en una Europa en la que nadie se quede atrás ⁽¹⁸⁾.

6.4. Los fondos y la financiación destinados a la investigación e innovación son un aspecto crucial del desarrollo sostenible, pero los propios fondos e instrumentos de financiación deben diseñarse de forma innovadora ⁽¹⁹⁾, por ejemplo, con presupuestación para la inclusión sistemática de personas con discapacidad. No solo deben financiarse los proyectos con bajas emisiones de carbono y más eficientes en el uso de los recursos, sino que también deben tenerse en cuenta el valioso trabajo y las iniciativas que reportan beneficios en el ámbito medioambiental o social.

6.5. La inversión social es particularmente útil para contrarrestar los riesgos elevados de pobreza en la UE y aumentar el potencial de empleo en Europa ⁽²⁰⁾. El CESE reconoce que la inversión continua en iniciativas de apoyo a la economía circular es una herramienta para aumentar la sostenibilidad.

6.6. La puesta en marcha de un Pacto Verde y Social Europeo será un elemento destacado de la transformación de las economías europeas en una dirección radicalmente más sostenible. Deberá constituir un importante programa de inversión pública europea para apoyar proyectos que requieran un gran capital y con unos beneficios públicos evidentes y amplios, como la reforma de edificios públicos, el rediseño del transporte público y la creación de sistemas de energías limpias. Se han de crear así puestos de trabajo, tan necesarios en toda Europa, en especial en las regiones con tasas elevadas de desempleo (sobre todo entre los jóvenes y las personas con discapacidad) y alentará el rápido desarrollo y la innovación en los sistemas europeos de educación y formación profesionales.

6.7. El marco financiero plurianual (MFP) es crucial para garantizar la integración de los ODS, y la decisión definitiva sobre el MFP para el período 2021-2027 mostrará la capacidad de la UE para cumplir sus compromisos en relación con la Agenda 2030. La propuesta de la Comisión ha dejado escapar la oportunidad de hacer de la Agenda 2030 la prioridad de la agenda europea. Más allá del incremento limitado que se propone para el objetivo de la integración climática, el nuevo MFP debe asignar los recursos financieros correspondientes al desarrollo sostenible y garantizar que ningún tipo de financiación menoscabe la aplicación de los ODS. La financiación tiene que ponerse a disposición de quienes ejecutan los ODS, incluidos los Estados miembros, los entes locales, las empresas, los sindicatos y las ONG, para que la destinen a proyectos innovadores, modulables e inclusivos ⁽²¹⁾. En particular, el próximo MFP definitivo debe propiciar la transición hacia una economía climáticamente neutra para 2050. La UE debe hacer gala de una ambición que esté a la altura del reto de la lucha contra el cambio climático; una media del 40 % de su presupuesto global deberá destinarse a este objetivo ⁽²²⁾. Además, el CESE llama la atención sobre el problema del acceso a la financiación de los agentes de la sociedad civil que operan a pequeña escala, a fin de garantizar el apoyo y la realización de iniciativas potencialmente transformadoras ⁽²³⁾.

6.8. El CESE pide, una vez más, que se ponga fin a las subvenciones a los combustibles fósiles y que se adopte un enfoque basado en los sistemas alimentarios sostenibles para nuestros sectores de producción y transformación alimentarias, como medio práctico para integrar la sostenibilidad en la política ⁽²⁴⁾. Ha señalado reiteradamente que, hasta la fecha, la UE no ha cumplido sus numerosas promesas en lo que respecta a la internalización de los costes externos, una aplicación coherente del principio de «quien contamina paga» y la eliminación progresiva de las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, y pide una vez más a las instituciones de la UE que presenten un enfoque global de un sistema general de impuestos y cargas medioambientales ⁽²⁵⁾.

6.9. El desarrollo sostenible significa también progreso y prosperidad. La investigación y la innovación desempeñan un papel esencial a este respecto, razón por la cual la financiación pública en este ámbito debe aumentar de manera significativa, tanto a nivel de la UE como de los Estados miembros, y centrarse en la consecución de los ODS. De esta forma se conseguirá también movilizar la financiación del sector privado.

6.10. La inversión privada debe desempeñar un papel fundamental en la transición hacia una economía sostenible. La asociación entre el sector público y el privado puede contribuir a optimizar los rendimientos de la inversión en materia de sostenibilidad tanto a nivel europeo como internacional.

7. El desarrollo sostenible como instrumento para la solidaridad social

7.1. El desarrollo sostenible podría llegar a ser un instrumento con el que contrarrestar el auge de los sentimientos populistas y antisistema de los ciudadanos desfavorecidos y desvinculados de la toma de decisiones y del poder. No puede tratarse de un programa elitista, sino de un proyecto que debe centrarse en las personas y aspirar a lograr que las opciones sostenibles de los consumidores sean accesibles y asequibles. Los intentos de solventar los problemas imponiendo costes a quienes ya experimentan dificultades y se sienten privados de derechos y excluidos están desembocando en un claro rechazo de las soluciones políticas (por ejemplo, las políticas climáticas y numerosas políticas ambientales), y conducen a expresiones de extremismo y a discursos antimigración estrechos de miras. El trabajo digno es una condición necesaria para la transición hacia la sostenibilidad.

⁽¹⁸⁾ Dictamen del CESE sobre el «Plan de Acción: Financiar el desarrollo sostenible» (DO C 62 de 15.2.2019, p. 73).

⁽¹⁹⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Facilitar el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático para los agentes no estatales» (DO C 110 de 22.3.2019, p. 14).

⁽²⁰⁾ Dictamen del CESE «El impacto de la inversión social en el empleo y en los presupuestos públicos» (DO C 226 de 16.7.2014, p. 21).

⁽²¹⁾ Dictamen del CESE sobre los «Indicadores más adaptados para evaluar los ODS» (DO C 440 de 6.12.2018, p. 14).

⁽²²⁾ Dictamen del CESE sobre el «Pacto Europeo de Financiación Climática» (DO C 62 de 15.2.2019, p. 8).

⁽²³⁾ Dictamen del CESE sobre el tema «Facilitar el acceso a la financiación de la lucha contra el cambio climático para los agentes no estatales» (DO C 110 de 22.3.2019, p. 14).

⁽²⁴⁾ Dictamen del CESE sobre «Una política alimentaria integral en la UE» (DO C 129 de 11.4.2018, p. 18).

⁽²⁵⁾ Dictamen del CESE sobre «Instrumentos de mercado destinados a lograr una economía hipocarbónica y eficiente en el uso de los recursos en la UE» (Dictamen de iniciativa) (DO C 226 de 16.7.2014, p. 1).

7.2. La transición requiere invertir en sistemas de protección social efectivos, inclusivos e integrados, que engloben servicios de calidad y accesibles como la asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración, poniendo en práctica el diálogo social. La investigación ha dejado patente que la inversión en educación y atención sanitaria ejerce un impacto positivo duradero en la movilidad social; sin embargo, los Estados miembros han tendido a reducir la inversión en ambos sectores durante la última década. De ser así, hay que invertir esta tendencia. El coste de la transición hacia una economía sostenible hipocarbónica lo deben asumir de manera proporcionada quienes mejor pueden permitirse pagarlo (por ejemplo, aplicando el principio de «quien contamina paga»), y ha de ser financiado con dinero público. Las soluciones a nuestro modelo insostenible actual que exacerban el problema no son viables y deben rechazarse como opciones políticas (en realidad, ya están siendo rechazadas en las calles de Europa, por ejemplo, a través de la huelga estudiantil por el clima).

7.3. El documento de reflexión no se esconde de las estadísticas que reflejan este enorme problema de desigualdad en la UE. Más del 22 % de los ciudadanos de la UE se encuentra en riesgo de pobreza. El número de trabajadores con ingresos medios se está reduciendo, mientras que el de trabajadores con bajos ingresos está aumentando en la mayoría de Estados miembros, y aproximadamente el 7 % padece privaciones materiales. Son cifras alarmantes que cuantifican el fracaso absoluto de las políticas actuales. Además, 43 millones de personas no pueden permitirse una comida de calidad cada dos días, lo que supone cerca del 10 % de nuestra población.

7.4. El documento de reflexión afirma que las cuestiones medioambientales no pueden resolverse únicamente con políticas ambientales si las políticas económicas siguen promoviendo los combustibles fósiles, la ineficiencia de los recursos o la producción y el consumo no sostenibles. El CESE subraya que todas las políticas a nivel local, nacional y de la UE deberían tener en cuenta el factor de la sostenibilidad social, al igual que tienen en cuenta la sostenibilidad económica y medioambiental ⁽²⁶⁾.

7.5. Aunque la necesidad de establecer vínculos entre la esfera económica y la medioambiental y el ámbito económico y el social haya sido ampliamente reconocida, a menudo sigue sin tenerse en cuenta plenamente. Asimismo, el vínculo entre las cuestiones medioambientales y sociales ha de seguir desarrollándose. Por ej.emplo, el pilar europeo de derechos sociales debería servir para promover el bienestar de la ciudadanía y contribuir de manera significativa a la Agenda 2030. Aunque los diecisiete ODS y los veinte principios del pilar tienen mucho en común, la Comisión debe presentar una propuesta para combinarlos mejor en la práctica a fin de lograr unas sinergias útiles durante su aplicación.

8. Un nuevo discurso político europeo sobre el desarrollo sostenible

8.1. Para la UE y sus Estados miembros es claramente imperativo desarrollar un discurso público atractivo sobre la importancia del desarrollo sostenible para Europa y para el mundo. La esencia de este nuevo discurso público debe evitar emplear en exceso el lenguaje técnico y el argot, y ha de centrarse en cómo afecta a la vida real de los ciudadanos de Europa y otras regiones del mundo. Se debe partir de la enseñanza en todos los niveles, desde las escuelas hasta las organizaciones.

8.2. Debe lanzarse asimismo una campaña de sensibilización pública a nivel de la UE en la que participen diversos sectores capaces de llegar a sus respectivos miembros. En concreto, debe alentarse a los medios de comunicación, especialmente los medios públicos, y a los «creativos» del mundo de la cultura, las artes, la música, etc. a que se involucren en el desarrollo de programas culturales a nivel nacional que traduzcan el discurso político del desarrollo sostenible en un mensaje con evocaciones culturales evocadoras en los distintos Estados miembros.

9. Una nueva gobernanza multilateral y multinivel

9.1. La Agenda 2030 promueve un importante cambio de paradigma hacia un modelo más participativo de gobernanza multilateral para el desarrollo sostenible. El objetivo n.º 17 de la Agenda concede un papel crucial a múltiples partes interesadas, incluidos el sector privado, los sindicatos, la sociedad civil y el mundo académico, las comunidades locales entre otros, en las actividades de supervisión, aplicación, revisión y seguimiento.

9.2. Cuando la participación multilateral en la Agenda 2030 sea plenamente operativa a distintos niveles (esto es, regional, subregional, nacional y local), es probable que este nuevo modelo de gobernanza goce de gran popularidad. Las oportunidades para la participación inclusiva del público en las actividades de supervisión y aplicación que presenta la Agenda 2030 otorgan un claro mandato para combatir de forma significativa los actuales niveles de cinismo público y la pérdida de confianza en los sistemas políticos formales.

9.3. La Plataforma multilateral establecida por la Comisión en 2017, y en la que el CESE ha participado activamente, debe desempeñar ahora una función de liderazgo en el desarrollo y el apoyo a la puesta en práctica de una Estrategia y un Plan de Acción para una Europa Sostenible ambiciosos. Hay que acometer una revisión oficial del funcionamiento de la Plataforma multilateral que involucre a todas las partes interesadas, así como establecer un mandato claro. En el marco de dicho proceso convendrá analizar las mejores prácticas de otros foros multilaterales pertinentes (como la Plataforma europea de partes interesadas de la economía circular) e incorporar este aprendizaje al modo en que se organiza la Plataforma multilateral, a fin de maximizar su eficacia y funcionamiento general. Esto podría conllevar la necesidad de recursos más adecuados para el trabajo de la Plataforma multilateral, reuniones más frecuentes de su comité político de alto nivel, más oportunidades para un extenso debate y una amplia participación de sus miembros, un mayor hincapié en el contacto periódico con plataformas nacionales de desarrollo sostenible y la facilitación de consultas públicas más asiduas, transparentes y accesibles sobre asuntos relativos al desarrollo sostenible.

⁽²⁶⁾ Dictamen del CESE sobre «Un concepto sostenible a nivel social para la era digital» (DO C 237 de 6.7.2018, p. 1).

9.4. Varios Estados miembros ya han desarrollado o están desarrollando estrategias nacionales para la aplicación de los ODS ⁽²⁷⁾. Una estrategia a nivel de la UE facilitaría un marco propicio para que las estrategias nacionales converjan gradualmente. El «método abierto de coordinación» podría aplicarse en este contexto, lo que facilitaría el intercambio de buenas prácticas y el aprendizaje entre iguales de los distintos Estados miembros.

10. Armonizar los instrumentos existentes con la aplicación de los ODS

10.1. *Un Semestre Europeo radicalmente nuevo*

10.1.1. Actualmente, el Semestre Europeo es el principal instrumento para la coordinación anual de los objetivos macroeconómicos de la UE, en la que participan la Unión y sus Estados miembros. Este instrumento ha de transformarse radicalmente y ser más transparente para que pueda contribuir a velar por la coherencia política y la aplicación y la supervisión coordinadas de los ODS, como ya han solicitado el CESE ⁽²⁸⁾ y la Plataforma multilateral ⁽²⁹⁾. Es preciso adaptar todas las fases del proceso del Semestre Europeo al objeto de garantizar la coordinación efectiva de la aplicación de los ODS a nivel nacional y de la UE, en consonancia con una futura estrategia general ⁽³⁰⁾.

10.1.2. El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento debe reemplazarse por el «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento Sostenible» ⁽³¹⁾, equilibrando las prioridades sociales, económicas y medioambientales, en consonancia con los ODS. La sociedad civil organizada debe involucrarse en mayor medida en todas las fases de un Semestre Europeo reformado, tanto a nivel nacional como de la UE, para aportar al proceso conocimientos políticos especializados adicionales, garantizar una supervisión más independiente de los avances políticos, fomentar la aceptación social de estas reformas y reforzar, en general, la democracia participativa.

10.2. *Legislar mejor*

10.2.1. Utilizar los instrumentos de la Comisión para la legislar mejor es otra forma de garantizar la integración del desarrollo sostenible en las políticas europeas. Todas las evaluaciones de impacto de la Comisión, controles de adecuación y recomendaciones de la Plataforma REFIT deben evaluar los impactos medioambientales, sociales y económicos para que la sostenibilidad sea considerada e integrada debidamente. Las evaluaciones *ex post* también deben analizar las tres dimensiones en un firme enfoque integrado. Asimismo, debe incorporarse al programa REFIT de forma más explícita un «control de la sostenibilidad» ⁽³²⁾ y garantizarse la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible.

10.2.2. El CESE pide a la Comisión que integre el desarrollo sostenible y los ODS en los procesos de evaluación.

10.2.3. También deberán consultarse los interlocutores sociales, respetando las disposiciones del TFUE en las que se estipula la consulta específica de trabajadores y empresarios sobre legislación relacionada con cuestiones sociales (artículo 154, apartado 2). Las consultas al CESE, al Comité Europeo de las Regiones y a los Parlamentos nacionales constituyen otro componente del conjunto de instrumentos para la mejora de la legislación al objeto de cumplir el requisito de participación que constituye el núcleo de la Agenda 2030.

11. Metas de la UE y mejores indicadores

11.1. La estrategia general debe establecer las metas de la UE para alcanzar los ODS. Dichas metas deben supervisarse con una serie de indicadores que: 1) sean lo suficientemente exhaustivos como para medir la distancia que queda hasta alcanzar las metas y facilitar un análisis adecuado del progreso; 2) sentar una base para la planificación y el diseño de políticas. El actual conjunto de indicadores de la UE relativos a los ODS ⁽³³⁾ no logra este propósito.

11.2. El CESE reitera su llamamiento a favor de una mayor participación de la sociedad civil en la definición de los indicadores y en la evaluación de los progresos de la UE hacia la consecución de los objetivos ⁽³⁴⁾.

11.3. El conjunto de indicadores de la UE relativos a los ODS debe integrar plenamente otros conjuntos de indicadores existentes, como el cuadro de indicadores sociales europeo ⁽³⁵⁾, siguiendo el ejemplo de la manera en que dicho cuadro se ha incorporado al Semestre.

⁽²⁷⁾ Véanse las fichas por país del CESE sobre las actividades de los Estados miembros relacionadas con los ODS.

⁽²⁸⁾ Dictámenes del CESE sobre los «Indicadores más adaptados para evaluar los ODS», «La transición hacia un futuro más sostenible en Europa» (DO C 81 de 2.3.2018, p. 44), y el «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2018» (DO C 227 de 28.6.2018, p. 95).

⁽²⁹⁾ Informe de la Plataforma multilateral.

⁽³⁰⁾ Véase el Dictamen del CESE «Sibiu y más allá» (DO C 228 de 5.7.2019, p. 37).

⁽³¹⁾ Dictamen del CESE sobre el «Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2019» (DO C 190 de 5.6.2019, p. 24).

⁽³²⁾ Informe de la Plataforma multilateral.

⁽³³⁾ Eurostat sobre los indicadores de la UE relativos a los ODS.

⁽³⁴⁾ Dictamen del CESE sobre los «Indicadores más adaptados para evaluar los ODS» (DO C 440 de 6.12.2018, p. 14).

⁽³⁵⁾ Eurostat sobre el cuadro de indicadores sociales.

12. Supervisión y rendición de cuentas

12.1. Es necesario implantar unos sistemas de supervisión y rendición de cuentas periódicos, inclusivos y transparentes para medir el progreso de la aplicación de los ODS por la UE. La UE debe participar activamente cada año en el Foro Regional sobre el Desarrollo Sostenible de la CEPE y asumir el liderazgo en la aceleración del progreso regional hacia la consecución de los ODS y sus metas. La UE debe asimismo comprometerse a presentar regularmente un informe conjunto general de la UE sobre la aplicación de los ODS en el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas que complemente el informe de síntesis conjunto sobre la política de desarrollo de la UE. Dicho informe general de la UE debe abarcar toda la política exterior e interior de la UE y los aspectos de la gobernanza, así como incluir un análisis de la posición actual de la UE y de cómo alcanzará los ODS de aquí a 2030.

13. La aplicación de los ODS a la acción exterior de la UE

13.1. Numerosas políticas internas de la UE pueden tener efectos colaterales fuera de la UE y generar impactos tanto positivos como negativos sobre los intentos de otros países por lograr los ODS. Las políticas en materia de acción exterior de la UE, incluidas las políticas de inversión, comercio, desarrollo, paz y seguridad y derechos humanos, han de revisarse para velar por que respalden la consecución de la nueva agenda global sobre el desarrollo sostenible. Por ejemplo, los capítulos sobre sostenibilidad de los actuales acuerdos comerciales de la UE carecen de fuerza y son difíciles de hacer cumplir. El desarrollo sostenible debe pasar a ocupar un lugar clave en la política comercial de la UE, por ejemplo, introduciendo procedimientos formales de denuncia cuando se vulneren los compromisos de sostenibilidad de los acuerdos comerciales. El comercio debe ser una herramienta en apoyo de la sostenibilidad y la aplicación de los ODS en el contexto de la cooperación internacional, lo cual podría regularse mediante acuerdos multilaterales. El poder del comercio de la UE puede impulsar la sostenibilidad a lo largo de la cadena de valor mundial, por ejemplo, centrándose en el abastecimiento sostenible.

13.2. La acción exterior de la UE debe garantizar una mayor integración entre la aplicación de los ODS y del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático. En el marco actual no se tienen en cuenta los efectos externos o la huella de carbono de la UE. Además, el marco actual y los indicadores relativos a los ODS de la UE se centran ante todo en el progreso de la aplicación de los ODS dentro de la UE y no miden la contribución de la UE a la consecución de los ODS a nivel global. Asimismo, debe garantizarse la inversión sostenible en la cadena de valor.

Bruselas, 26 de septiembre de 2019.

*El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Luca JAHIER*

ANEXO

Las enmiendas siguientes, que obtuvieron como mínimo un cuarto de los votos, fueron rechazadas en el transcurso de los debates:

Nuevo punto 13.3

Añádase un nuevo punto:

Además, el CESE señala que todos los esfuerzos de la UE serán inútiles y no producirán los resultados deseados si no se aborda simultáneamente el crecimiento incontrolado de la población mundial de manera adecuada.

Resultado de la votación

A favor 47

En contra 108

Abstenciones 5
